

INFORME SECRETARIAL: Cali, agosto 26 del 2021 . Al despacho la presente actuación en la cual se aporta el trabajo de partición y adjudicación. **Favor Proveer**

DIEGO SALAZAR DOMINGUEZ
SECRETARIO

**REPUBLICA DE COLOMBIA RAMA
JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO**



JUZGADO TERCERO DE FAMILIA DE ORALIDAD DE CALI

Providencia No. 1286
Radicación nro. 2020-0043-00

Cali, septiembre seis (06) de dos mil veintiuno (2021)

Conforme la constancia secretarial que antecede y el Trabajo de Partición allegado a la actuación, se dispondrá el traslado del mismo por el término de cinco días para los fines previstos en el art. 509 CGP.

En mérito de lo expuesto el Juzgado Tercero de Familia de Oralidad de Cali- Valle del Cauca,

RESUELVE:

- PRIMERO. **CORRER TRASLADO** a los interesados del **TRABAJO DE PARTICIÓN** allegado a la actuación, por el término de cinco (5) días, para los fines previstos en el art. 509 CGP.
- SEGUNDO: **NOTIFICAR** la presente providencia a quienes corresponda conforme a la ley.

NOTIFIQUESE Y CÚMPLASE

La Juez,

LAURA MARCELA BONILLA VILLALOBOS

JUZGADO TERCERO DE FAMILIA DE ORALIDAD DE CALI

En Estado No. 124 de hoy se notifica a las partes la providencia anterior.

Fecha: 07 de septiembre de 2021

El Secretario

Firmado Por:

Laura Marcela Bonilla Villalobos

Juez Familia 003 Oral

Juzgado De Circuito

Valle Del Cauca - Cali

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: d86ef469722413e5b2713f4f2348049bf984ffe8b35da7e066429871fe5c7a0

Documento generado en 06/09/2021 03:11:36 PM

RV: TRABAJO DE PARTICION

Juzgado 03 Familia - Valle Del Cauca - Cali <j03fccali@cendoj.ramajudicial.gov.co>

Jue 19/08/2021 7:29

Para: Giovanni Caicedo Caicedo <gcaicedc@cendoj.ramajudicial.gov.co>

 1 archivos adjuntos (1 MB)

SUCESION FAMILIA BEJARANO_rotated.pdf;



JUZGADO 3 DE FAMILIA DE ORALIDAD DE CALI

j03fccali@cendoj.ramajudicial.gov.co

TEL. 8986868 EXT 2032

PALACIO DE JUSTICIA

EDIFICIO PEDRO ELIAS SERRANO ABADÍA

CARRERA 10 #12-15

CALI - VALLE DEL CAUCA



Por favor no imprima este correo a menos que lo necesite,
contribuyamos con nuestro planeta.

Link Estados y otros efectos procesales: <https://www.ramajudicial.gov.co/web/juzgado-003-de-familia-de-cali>

De: HEVERTH HERNANDEZ <heverthernandez2010@hotmail.com>

Enviado: miércoles, 18 de agosto de 2021 11:27

Para: Juzgado 03 Familia - Valle Del Cauca - Cali <j03fccali@cendoj.ramajudicial.gov.co>

Asunto: RV: TRABAJO DE PARTICION



HEVERTH HERNANDEZ C



ABOGADO

Calle 6 Norte No. 2 N 36 Oficina 211. Edificio. El campanario. B. CENTENARIO.
Teléfono: 880 7990. Cel. 323-417 6518

E-mail: heverthernandez2010@Hotmail.com

SEÑORA
JUEZ 3 FAMILIA DEL CIRCUITO DE CALI
E.S.D.

REFERENCIA: PROCESO DE SUCESION INTESTADA ACUMULADA
CAUSANTES: LILIA MARIA SOLANO DE BEJARANO y JUAN AGUSTIN
BEJARANO VASQUEZ
SOLICITANTES: LILIANA BEJARANO SOLANO, MARTHA CECILIA
BEJARANO SOLANO, CARLOS HUMBERTO BEJARANO SOLANO,
JUANA ELIZABETH BEJARANO DE KRUIJK Y OTROS
RAD: 76001311000320200004300

HEVER HERNANDEZ CERTUCHE, mayor de edad y vecino de Cali, identificado con cedula de ciudadanía No. **16.657.719** de Cali (Valle), abogado en ejercicio portador de la Tarjeta Profesional No. 36.699 del Consejo Superior de la Judicatura, en mi condición de apoderado y partidor designado en la sucesión de la referencia, me permito presentar el trabajo de partición de la herencia acumulada de los causantes **LILIA MARIA SOLANO DE BEJARANO y JUAN AGUSTIN BEJARANO VASQUEZ** en los siguientes términos.

ANTECEDENTES:

- 1.- Mediante auto interlocutorio del día 13 de marzo de 2020 y notificado por estado el día 1 de julio de 2020, se declaró abierto y radicado el proceso de sucesión intestada acumulada de los causantes **LILIA MARIA SOLANO DE BEJARANO y JUAN AGUSTIN BEJARANO VASQUEZ**.
- 2.- Que en el proceso de sucesión se encuentran reconocidos como herederos de los causantes **LILIA MARIA SOLANO DE BEJARANO y JUAN AGUSTIN BEJARANO VASQUEZ** los señores **LILIANA BEJARANO SOLANO, MARTHA CECILIA BEJARANO SOLANO, CARLOS HUMBERTO BEJARANO SOLANO y JUANA ELIZABETH BEJARANO DE KRUIJK**, en calidad de hijos, los señores **JUAN CARLOS BEJARANO JIMÉNEZ**, mayor y vecino de Cali, identificado con la cédula de ciudadanía número 1.126.585.139, **ANGELA YURANI BEJARANO JIMÉNEZ**, mayor y

vecina de Cali y **ROCIO BEJARANO JIMÉNEZ**, mayor y vecina de Cali, en representación de su señor padre **JUAN AGUSTIN BEJARANO SOLANO**, fallecido, y la señora **ZUGEY OROZCO BEJARANO**, mayor y vecina de Cali, identificada con la cédula de ciudadanía número 66.981.653, en representación de su señora madre. **TERESA DE JESUS BEJARANO SOLANO**, fallecida.

3. Que por su despacho se me designa como partidor de la herencia.

ACTIVO:

Según los inventarios y avalúos, el monto del ACTIVO es de **CIENTO CUARENTA Y DOS MILLONES SEISCIENTOS TREINTA Y NUEVE MIL QUINIENTOS PESOS (\$142.639.500) MONEDA CORRIENTE**.

PASIVO: Cero (0)

El bien propio del ACTIVO es el siguiente:

PARTIDA ÚNICA:

BIEN INMUEBLE:

El Ciento (100%) Por Ciento de los derechos en el lote de terreno junto con el apartamento en el construido, distinguido con el No.7 de la manzana 58, ubicado en la Carrera 26 B 3 No.56 A 38, Apartamento 101 del EDIFICIO BIFAMILIAR LILIA MARIA de la urbanización Marroquín, 1 etapa, Hoy barrio Alirio Mora Beltrán de la ciudad de Cali, lote de terreno con un área de 105 metros cuadrados, comprendido dentro de los siguientes **LINDEROS**: **NORTE**: En longitud de 6 metros, con la Calle 39B; **SURESTE**: En 6 metros, con el lote No.8; **ESTE**: En extensión 20 metros, con el lote No. 42 y por el **OESTE**: En extensión de 20 metros, con el lote No. 40.

TRADICIÓN: El Cien (100%) Por Ciento de los derechos del inmueble fueron adquiridos por los causantes LILIA MARIA SOLANO DE BEJARANO y JUAN AGUSTIN BEJARANO VASQUEZ por compraventa al INSTITUTO DE CREDITO TERRITORIAL, mediante la escritura pública Número 5438 del día 04 de septiembre de 1960, de la Notaria tercera (3a) del Círculo de Cali

El inmueble se distingue con el Folio de matrícula inmobiliaria No. 370-**634219** de la Oficina de Registro de Instrumentos Públicos de Cali. PREDIO CATASTRAL NÚMERO E **060700070000** de la Oficina de Catastro Municipal de Santiago de Cali.

El inmueble tiene un avalúo comercial de **CIENTO CUARENTA Y DOS MILLONES SEISCIENTOS TREINTA Y NUEVE MIL QUINIENTOS PESOS (\$142.639.500) MONEDA CORRIENTE**.

PASIVO:

No existe pasivo.

TOTALACTIVO: CIENTO CUARENTA Y DOS MILLONES SEISCIENTOS TREINTA Y NUEVE MIL QUINIENTOS PESOS (\$142.639.500) MONEDA CORRIENTE.

ACTIVO SOCIAL: **(\$142.639.500) M/CTE**

PASIVO SOCIAL: (0)

ACTIVO LÍQUIDO: **(\$142.639.500) M/CTE**

LIQUIDACIÓN DE LA SOCIEDAD CONYUGAL:

El monto total del bien de la sociedad conyugal es de la suma de **CIENTO CUARENTA Y DOS MILLONES SEISCIENTOS TREINTA Y NUEVE MIL QUINIENTOS PESOS (\$142.639.500) MONEDA CORRIENTE.**

Para la cónyuge LILIA MARIA SOLANO DE BEJARANO: El Cincuenta (50%) Por Ciento por concepto de gananciales por la suma de (\$71.319.750) M/CTE

Para el cónyuge JUAN AGUSTIN BEJARANO VASQUEZ: El Cincuenta (50%) Por Ciento por concepto de gananciales por la suma de (\$71.319.750) M/CTE

TOTAL ACTIVO LÍQUIDO SOCIAL ADJUDICADO: (\$142.639.500) M/CTE

Que se adjudica de la siguiente manera:

HIJUELA DE LA CÓNYUGE FALLECIDA SEÑORA LILIA MARIA SOLANO DE BEJARANO, quien en vida se identificó con cédula de ciudadanía número **29.029.019**.

Le corresponde por su derecho el Cincuenta (50%) Por Ciento de los gananciales, que equivale a la suma de **SETENTA Y UN MILLONES TRESCIENTOS DIECINUEVE MIL SETECIENTOS CINCUENTA PESOS (\$71.319.750) MONEDA CORRIENTE**, que se distribuye entre los seis (6) herederos de la causante, señores **LILIANA BEJARANO SOLANO, MARTHA CECILIA BEJARANO SOLANO, CARLOS HUMBERTO BEJARANO SOLANO, JUANA ELIZABETH BEJARANO DE KRUIJK, JUAN AGUSTIN BEJARANO SOLANO**, fallecido, _siendo sus herederos por representación los señores **JUAN CARLOS BEJARANO JIMÉNEZ, ANGELA YURANI BEJARANO JIMÉNEZ y ROCIO BEJARANO JIMÉNEZ**, y **TERESA DE JESUS BEJARANO SOLANO**, fallecida, siendo su heredera por representación la señora **ZUGEY OROZCO BEJARANO**

DISTRIBUCIÓN Y ADJUDICACIÓN:

PRIMERA HIJUELA: De la Señora **LILIANA BEJARANO SOLANO**, identificada con cédula de ciudadanía número 31.892.314, le corresponde por su herencia la suma de **ONCE MILLONES OCHOCIENTOS OCHENTA SEIS MIL SEISCIENTOS VEINTICINCO PESOS (\$11.886.625) MONEDA CORRIENTE**

Para pagársela se le adjudica los derechos del 8.333% en común y proindiviso de la partida única de propiedad de los causantes

BIEN INMUEBLE:

El Ciento (100%) Por Ciento de los derechos en el lote de terreno junto con el apartamento en el construido, distinguido con el No.7 de la manzana 58, ubicado en la Carrera 26 B 3 No.56 A 38, Apartamento 101 del EDIFICIO BIFAMILIAR LILIA MARIA de la urbanización Marroquín, 1 etapa, Hoy barrio Alirio Mora Beltrán de la ciudad de Cali, lote de terreno con un área de 105 metros cuadrados, comprendido dentro de los siguientes **LINDEROS:** **NORTE:** En longitud de 6 metros, con la Calle 39B; **SURESTE:** En 6 metros, con el lote No.8; **ESTE:** En extensión 20 metros, con el lote No. 42 y por el **OESTE:** En extensión de 20 metros, con el lote No. 40.

TRADICIÓN: El Cien (100%) Por Ciento de los derechos del inmueble fueron adquiridos por los causantes LILIA MARIA SOLANO DE BEJARANO y JUAN AGUSTIN BEJARANO VASQUEZ por compraventa al INSTITUTO DE CREDITO TERRITORIAL, mediante la escritura pública número 5438 del día 04 de septiembre de 1960, de la Notaria tercera (3a) del Círculo de Cali

El inmueble se distingue con el Folio de matrícula inmobiliaria No. 370-**634219** de la Oficina de Registro de Instrumentos Públicos de Cali. PREDIO CATASTRAL NÚMERO **E 060700070000** de la Oficina de Catastro Municipal de Santiago de Cali.

El inmueble tiene un avalúo comercial de **CIENTO CUARENTA Y DOS MILLONES SEISCIENTOS TREINTA Y NUEVE MIL QUINIENTOS PESOS (\$142.639.500) MONEDA CORRIENTE.**

Los derechos en común y proindiviso del 8.333% que se le adjudican tienen un avalúo de **ONCE MILLONES OCHOCIENTOS OCHENTA SEIS MIL SEISCIENTOS VEINTICINCO PESOS (\$11.886.625) MONEDA CORRIENTE**

SEGUNDA HIJUELA: De la Señora **MARTHA CECILIA BEJARANO SOLANO**, identificada con cédula de ciudadanía número 31.932.072, le corresponde por su herencia la suma de **ONCE MILLONES OCHOCIENTOS OCHENTA SEIS MIL SEISCIENTOS VEINTICINCO PESOS (\$11.886.625) MONEDA CORRIENTE**

Para pagársela se le adjudica los derechos del 8.333% en común y proindiviso de la partida única de propiedad de los causantes

BIEN INMUEBLE:

El Ciento (100%) Por Ciento de los derechos en el lote de terreno junto con el apartamento en el construido, distinguido con el No.7 de la manzana 58, ubicado en la Carrera 26 B 3 No.56 A 38, Apartamento 101 del EDIFICIO BIFAMILIAR LILIA MARIA de la urbanización Marroquín, 1 etapa, Hoy barrio Alirio Mora Beltrán de la ciudad de Cali, lote de terreno con un área de 105 metros cuadrados, comprendido dentro de los siguientes **LINDEROS**: **NORTE**: En longitud de 6 metros, con la Calle 39B; **SURESTE**: En 6 metros, con el lote No.8; **ESTE**: En extensión 20 metros, con el lote No. 42 y por el **OESTE**: En extensión de 20 metros, con el lote No. 40.

TRADICIÓN: El Cien (100%) Por Ciento de los derechos del inmueble fueron adquiridos por los causantes LILIA MARIA SOLANO DE BEJARANO y JUAN AGUSTIN BEJARANO VASQUEZ por compraventa al INSTITUTO DE CREDITO TERRITORIAL, mediante la escritura pública número 5438 del día 04 de septiembre de 1960,.de la Notaria tercera (3a) del Círculo de Cali

El inmueble se distingue con el Folio de matricula inmobiliaria No. 370-**634219** de la Oficina de Registro de Instrumentos Públicos de Cali. PREDIO CATASTRAL NÚMERO E **060700070000** de la Oficina de Catastro Municipal de Santiago de Cali.

El inmueble tiene un avalúo comercial de **CIENTO CUARENTA Y DOS MILLONES SEISCIENTOS TREINTA Y NUEVE MIL QUINIENTOS PESOS (\$142.639.500) MONEDA CORRIENTE.**

Los derechos en común y proindiviso del 8.333% que se le adjudican tienen un avalúo de **ONCE MILLONES OCHOCIENTOS OCHENTA SEIS MIL SEISCIENTOS VEINTICINCO PESOS (\$11.886.625) MONEDA CORRIENTE**

TERCERA HIJUELA: Del Señor **CARLOS HUMBERTO BEJARANO SOLANO**, identificado con cédula de ciudadanía número 16.764.803, le corresponde por su herencia la suma de **ONCE MILLONES OCHOCIENTOS OCHENTA SEIS MIL SEISCIENTOS VEINTICINCO PESOS (\$11.886.625) MONEDA CORRIENTE**

Para pagársela se le adjudica los derechos del (8.333%) en común y proindiviso de la partida única de propiedad de los causantes

BIEN INMUEBLE:

El Ciento (100%) Por Ciento de los derechos en el lote de terreno junto con el apartamento en el construido, distinguido con el No.7 de la manzana 58, ubicado en la Carrera 26 B 3 No.56 A 38, Apartamento 101 del EDIFICIO

BIFAMILIAR LILIA MARIA de la urbanización Marroquín, 1 etapa, Hoy barrio Alirio Mora Beltrán de la ciudad de Cali, lote de terreno con un área de 105 metros cuadrados, comprendido dentro de los siguientes **LINDEROS:** **NORTE:** En longitud de 6 metros, con la Calle 39B; **SURESTE:** En 6 metros, con el lote No.8; **ESTE:** En extensión 20 metros, con el lote No. 42 y por el **OESTE:** En extensión de 20 metros, con el lote No. 40.

TRADICIÓN: El Cien (100%) Por Ciento de los derechos del inmueble fueron adquiridos por los causantes LILIA MARIA SOLANO DE BEJARANO y JUAN AGUSTIN BEJARANO VASQUEZ por compraventa al INSTITUTO DE CREDITO TERRITORIAL, mediante la escritura pública número 5438 del día 04 de septiembre de 1960, de la Notaria tercera (3a) del Círculo de Cali

El inmueble se distingue con el Folio de matrícula inmobiliaria No. 370-**634219** de la Oficina de Registro de Instrumentos Públicos de Cali. PREDIO CATASTRAL NÚMERO **E 060700070000** de la Oficina de Catastro Municipal de Santiago de Cali.

El inmueble tiene un avalúo comercial de **CIENTO CUARENTA Y DOS MILLONES SEISCIENTOS TREINTA Y NUEVE MIL QUINIENTOS PESOS (\$142.639.500) MONEDA CORRIENTE.**

Los derechos en común y proindiviso del (8.333%) que se le adjudican tienen un avalúo de **ONCE MILLONES OCHOCIENTOS OCHENTA SEIS MIL SEISCIENTOS VEINTICINCO PESOS (\$11.886.625) MONEDA CORRIENTE**

CUARTA HIJUELA: De la Señora **JUANA ELIZABETH BEJARANO DE KRUIJK**, identificada con cédula de ciudadanía número 31.299.713, le corresponde por su herencia la suma de **ONCE MILLONES OCHOCIENTOS OCHENTA SEIS MIL SEISCIENTOS VEINTICINCO PESOS (\$11.886.625) MONEDA CORRIENTE**

Para pagársela se le adjudica los derechos del (8.333%) en común y proindiviso de la partida única de propiedad de los causantes

BIEN INMUEBLE:

El Ciento (100%) Por Ciento de los derechos en el lote de terreno junto con el apartamento en el construido, distinguido con el No.7 de la manzana 58, ubicado en la Carrera 26 B 3 No.56 A 38, Apartamento 101 del EDIFICIO BIFAMILIAR LILIA MARIA de la urbanización Marroquín, 1 etapa, Hoy barrio Alirio Mora Beltrán de la ciudad de Cali, lote de terreno con un área de 105 metros cuadrados, comprendido dentro de los siguientes **LINDEROS:** **NORTE:** En longitud de 6 metros, con la Calle 39B; **SURESTE:** En 6 metros, con el lote No.8; **ESTE:** En extensión 20 metros, con el lote No. 42 y por el **OESTE:** En extensión de 20 metros, con el lote No. 40.

TRADICIÓN: El Cien (100%) Por Ciento de los derechos del inmueble fueron adquiridos por los causantes LILIA MARIA SOLANO DE BEJARANO y JUAN AGUSTIN BEJARANO VASQUEZ por compraventa al INSTITUTO DE

CREDITO TERRITORIAL, mediante la escritura pública número 5438 del día 04 de septiembre de 1960, de la Notaria tercera (3a) del Círculo de Cali

El inmueble se distingue con el Folio de matrícula inmobiliaria No. 370-**634219** de la Oficina de Registro de Instrumentos Públicos de Cali. PREDIO CATASTRAL NÚMERO E **060700070000** de la Oficina de Catastro Municipal de Santiago de Cali.

El inmueble tiene un avalúo comercial de **CIENTO CUARENTA Y DOS MILLONES SEISCIENTOS TREINTA Y NUEVE MIL QUINIENTOS PESOS (\$142.639.500) MONEDA CORRIENTE.**

Los derechos en común y proindiviso del (8.333%) que se le adjudican tienen un avalúo de **ONCE MILLONES OCHOCIENTOS OCHENTA SEIS MIL SEISCIENTOS VEINTICINCO PESOS (\$11.886.625) MONEDA CORRIENTE**

QUINTA HIJUELA: Del señor **JUAN AGUSTIN BEJARANO SOLANO**, fallecido, quien en vida se identificó con la cédula de ciudadanía número 16.643.165, le corresponde por su herencia la suma de **ONCE MILLONES OCHOCIENTOS OCHENTA SEIS MIL SEISCIENTOS VEINTICINCO PESOS (\$11.886.625) MONEDA CORRIENTE**, que se adjudica por derecho de representación a sus herederos **JUAN CARLOS BEJARANO JIMÉNEZ, ANGELA YURANI BEJARANO JIMÉNEZ y ROCIO BEJARANO JIMÉNEZ.**

Para pagársela se le adjudica a sus herederos los derechos del (8.333%) en común y proindiviso de la partida única de propiedad de los causantes

1.- HIJUELA DE JUAN CARLOS BEJARANO JIMÉNEZ, identificada con la cédula de ciudadanía número 1.126.585.139, quien hereda por derecho de representación de su padre, le corresponde por su herencia la suma de **TRES MILLONES NOVECIENTOS SESENTA Y DOS MIL DOSCIENTOS OCHO PESOS CON TREINTA Y TRES CENTAVOS (\$3.962.208,33) MONEDA CORRIENTE.**

Para pagársela se le adjudica los derechos del 8.333% en común y proindiviso de la partida única de propiedad de los causantes

Le corresponde por su herencia la suma de **TRES MILLONES NOVECIENTOS SESENTA Y DOS MIL DOSCIENTOS OCHO PESOS CON TREINTA Y TRES CENTAVOS (\$3.962.208,33) MONEDA CORRIENTE.**

Para pagársela se le adjudica los derechos del (2.777.666%) en común y proindiviso de la partida única de propiedad de los causantes.

BIEN INMUEBLE:

El Ciento (100%) Por Ciento de los derechos en el lote de terreno junto con el apartamento en el construido, distinguido con el No.7 de la manzana 58, ubicado en la Carrera 26 B 3 No.56 A 38, Apartamento 101 del EDIFICIO BIFAMILIAR LILIA MARIA de la urbanización Marroquín, 1 etapa, Hoy barrio

Alirio Mora Beltrán de la ciudad de Cali, lote de terreno con un área de 105 metros cuadrados, comprendido dentro de los siguientes **LINDEROS**: **NORTE**: En longitud de 6 metros, con la Calle 39B; **SURESTE**: En 6 metros, con el lote No.8; **ESTE**: En extensión 20 metros, con el lote No. 42 y por el **OESTE**: En extensión de 20 metros, con el lote No. 40.

TRADICIÓN: El Cien (100%) Por Ciento de los derechos del inmueble fueron adquiridos por los causantes LILIA MARIA SOLANO DE BEJARANO y JUAN AGUSTIN BEJARANO VASQUEZ por compraventa al INSTITUTO DE CREDITO TERRITORIAL, mediante la escritura pública número 5438 del día 04 de septiembre de 1960,.de la Notaria tercera (3a) del Círculo de Cali

El inmueble se distingue con el Folio de matrícula inmobiliaria No. 370-**634219** de la Oficina de Registro de Instrumentos Públicos de Cali. PREDIO CATASTRAL NÚMERO E **060700070000** de la Oficina de Catastro Municipal de Santiago de Cali.

El inmueble tiene un avalúo comercial de **CIENTO CUARENTA Y DOS MILLONES SEISCIENTOS TREINTA Y NUEVE MIL QUINIENTOS PESOS (\$142.639.500) MONEDA CORRIENTE.**

Los derechos del (2.777.666%) que se le adjudican en común y proindiviso tienen un valor de (\$3.952.208,33) MONEDA CORRIENTE.

2. HIJUELA DE ANGELA YURANI BEJARANO JIMÉNEZ, identificada con la cédula de ciudadanía número 29.347.749, quien hereda por derecho de representación de su padre, le corresponde por su herencia la suma de TRES MILLONES NOVECIENTOS SESENTA Y DOS MIL DOSCIENTOS OCHO PESOS CON TREINTA Y TRES CENTAVOS (\$3.962.208,33) MONEDA CORRIENTE.

Para pagársela se le adjudica los derechos del (2.777.666%) en común y proindiviso de la partida única de propiedad de los causantes.

BIEN INMUEBLE:

El Ciento (100%) Por Ciento de los derechos en el lote de terreno junto con el apartamento en el construido, distinguido con el No.7 de la manzana 58, ubicado en la Carrera 26 B 3 No.56 A 38, Apartamento 101 del EDIFICIO BIFAMILIAR LILIA MARIA de la urbanización Marroquín, 1 etapa, Hoy barrio Alirio Mora Beltrán de la ciudad de Cali, lote de terreno con un área de 105 metros cuadrados, comprendido dentro de los siguientes **LINDEROS**: **NORTE**: En longitud de 6 metros, con la Calle 39B; **SURESTE**: En 6 metros, con el lote No.8; **ESTE**: En extensión 20 metros, con el lote No. 42 y por el **OESTE**: En extensión de 20 metros, con el lote No. 40.

TRADICIÓN: El Cien (100%) Por Ciento de los derechos del inmueble fueron adquiridos por los causantes LILIA MARIA SOLANO DE BEJARANO y JUAN AGUSTIN BEJARANO VASQUEZ por compraventa al INSTITUTO DE CREDITO TERRITORIAL, mediante la escritura pública número 5438 del día 04 de septiembre de 1960,.de la Notaria tercera (3a) del Círculo de Cali

El inmueble se distingue con el Folio de matricula inmobiliaria No. 370-**634219** de la Oficina de Registro de Instrumentos Públicos de Cali. PREDIO CATASTRAL NÚMERO **E 060700070000** de la Oficina de Catastro Municipal de Santiago de Cali.

El inmueble tiene un avalúo comercial de **CIENTO CUARENTA Y DOS MILLONES SEISCIENTOS TREINTA Y NUEVE MIL QUINIENTOS PESOS (\$142.639.500) MONEDA CORRIENTE.**

Los derechos del 2.778% que se le adjudican en común y proindiviso tienen un valor de (\$3.952.208,33) MONEDA CORRIENTE.

3.- HIJUELA DE ROCIO BEJARANO JIMÉNEZ, identificada con la cédula de ciudadanía número 1.126.603.588, quien hereda por derecho de representación de su padre, le corresponde por su herencia la suma de TRES MILLONES NOVECIENTOS SESENTA Y DOS MIL DOSCIENTOS OCHO PESOS CON TREINTA Y TRES CENTAVOS (\$3.962.208,33) MONEDA CORRIENTE.

Para pagársela se le adjudica los derechos del (2.777.666%) en común y proindiviso de la partida única de propiedad de los causantes.

BIEN INMUEBLE:

El Ciento (100%) Por Ciento de los derechos en el lote de terreno junto con el apartamento en el construido, distinguido con el No.7 de la manzana 58, ubicado en la Carrera 26 B 3 No.56 A 38, Apartamento 101 del EDIFICIO BIFAMILIAR LILIA MARIA de la urbanización Marroquín, 1 etapa, Hoy barrio Alirio Mora Beltrán de la ciudad de Cali, lote de terreno con un área de 105 metros cuadrados, comprendido dentro de los siguientes **LINDEROS**: **NORTE**: En longitud de 6 metros, con la Calle 39B; **SURESTE**: En 6 metros, con el lote No.8; **ESTE**: En extensión 20 metros, con el lote No. 42 y por el **OESTE**: En extensión de 20 metros, con el lote No. 40.

TRADICIÓN: El Cien (100%) Por Ciento de los derechos del inmueble fueron adquiridos por los causantes LILIA MARIA SOLANO DE BEJARANO y JUAN AGUSTIN BEJARANO VASQUEZ por compraventa al INSTITUTO DE CREDITO TERRITORIAL, mediante la escritura pública número 5438 del día 04 de septiembre de 1960, de la Notaria tercera (3a) del Círculo de Cali

El inmueble se distingue con el Folio de matricula inmobiliaria No. 370-**634219** de la Oficina de Registro de Instrumentos Públicos de Cali. PREDIO CATASTRAL NÚMERO **E 060700070000** de la Oficina de Catastro Municipal de Santiago de Cali.

El inmueble tiene un avalúo comercial de **CIENTO CUARENTA Y DOS MILLONES SEISCIENTOS TREINTA Y NUEVE MIL QUINIENTOS PESOS (\$142.639.500) MONEDA CORRIENTE.**

Los derechos del (2.777.666%) que se le adjudican en común y proindiviso

tienen un valor de (\$3.952.208,33) MONEDA CORRIENTE.

SEXTA HIJUELA: De la señora **TERESA DE JESUS BEJARANO SOLANO**, fallecida, de quien se desconoce su número de cedula, le corresponde por su herencia la suma de ONCE MILLONES OCHOCIENTOS OCHENTA SEIS MIL SEISCIENTOS VEINTICINCO PESOS (\$11.886.625) MONEDA CORRIENTE, que se adjudica por derecho de representación a su hija **ZUGEY OROZCO BEJARANO**,

Para pagársela se le adjudica a su heredera los derechos del (8.333%) en común y proindiviso de la partida única de propiedad de los causantes

1.- **ZUGEY OROZCO BEJARANO**, identificada con la cédula de ciudadanía número 66.981.653, quien hereda por derecho de representación de su madre, le corresponde por su herencia la suma de ONCE MILLONES OCHOCIENTOS OCHENTA SEIS MIL SEISCIENTOS VEINTICINCO PESOS (\$11.886.625) MONEDA CORRIENTE

BIEN INMUEBLE:

El Ciento (100%) Por Ciento de los derechos en el lote de terreno junto con el apartamento en el construido, distinguido con el No.7 de la manzana 58, ubicado en la Carrera 26 B 3 No.56 A 38, Apartamento 101 del EDIFICIO BIFAMILIAR LILIA MARIA de la urbanización Marroquín, 1 etapa, Hoy barrio Alirio Mora Beltrán de la ciudad de Cali, lote de terreno con un área de 105 metros cuadrados, comprendido dentro de los siguientes **LINDEROS:** **NORTE:** En longitud de 6 metros, con la Calle 39B; **SURESTE:** En 6 metros, con el lote No.8; **ESTE:** En extensión 20 metros, con el lote No. 42 y por el **OESTE:** En extensión de 20 metros, con el lote No. 40.

TRADICIÓN: El Cien (100%) Por Ciento de los derechos del inmueble fueron adquiridos por los causantes LILIA MARIA SOLANO DE BEJARANO y JUAN AGUSTIN BEJARANO VASQUEZ por compraventa al INSTITUTO DE CREDITO TERRITORIAL, mediante la escritura pública número 5438 del día 04 de septiembre de 1960,.de la Notaria tercera (3a) del Círculo de Cali

El inmueble se distingue con el Folio de matrícula inmobiliaria No. 370-**634219** de la Oficina de Registro de Instrumentos Públicos de Cali. PREDIO CATASTRAL NÚMERO **E 060700070000** de la Oficina de Catastro Municipal de Santiago de Cali.

El inmueble tiene un avalúo comercial de **CIENTO CUARENTA Y DOS MILLONES SEISCIENTOS TREINTA Y NUEVE MIL QUINIENTOS PESOS (\$142.639.500) MONEDA CORRIENTE.**

Los derechos en común y proindiviso del 8.333% que se le adjudican tienen un avalúo de ONCE MILLONES OCHOCIENTOS OCHENTA SEIS MIL SEISCIENTOS VEINTICINCO PESOS (\$11.886.625) MONEDA CORRIENTE

HIJUELA DEL CÓNYUGE FALLECIDO SEÑOR JUAN AGUSTIN

BEJARANO VASQUEZ, quien en vida se identificó con cédula de ciudadanía número **2.448.495**.

Le corresponde por su derecho el Cincuenta (50%) Por Ciento de los gananciales, que equivale a la suma de **SETENTA Y UN MILLONES TRESCIENTOS DIECINUEVE MIL SETECIENTOS CINCUENTA PESOS (\$71.319.750) MONEDA CORRIENTE**, que se distribuye entre los seis (6) herederos del causante señores **LILIANA BEJARANO SOLANO, MARTHA CECILIA BEJARANO SOLANO, CARLOS HUMBERTO BEJARANO SOLANO, JUANA ELIZABETH BEJARANO DE KRUIJK, JUAN AGUSTIN BEJARANO SOLANO (Q.E.P.D.)**, fallecido, siendo sus herederos por representación los señores **JUAN CARLOS BEJARANO JIMÉNEZ, ANGELA YURANI BEJARANO JIMÉNEZ y ROCIO BEJARANO JIMÉNEZ**, y **TERESA DE JESUS BEJARANO SOLANO (Q.E.P.D.)**, fallecida, siendo su heredera por representación la señora **ZUGEY OROZCO BEJARANO**

DISTRIBUCIÓN Y ADJUDICACIÓN:

PRIMERA HIJUELA: De la Señora **LILIANA BEJARANO SOLANO**, identificada con cédula de ciudadanía número 31.892.314, le corresponde por su herencia la suma de **ONCE MILLONES OCHOCIENTOS OCHENTA SEIS MIL SEISCIENTOS VEINTICINCO PESOS (\$11.886.625) MONEDA CORRIENTE**

Para pagársela se le adjudica los derechos del (8.333%) en común y proindiviso de la partida única de propiedad de los causantes

BIEN INMUEBLE:

El Ciento (100%) Por Ciento de los derechos en el lote de terreno junto con el apartamento en el construido, distinguido con el No.7 de la manzana 58, ubicado en la Carrera 26 B 3 No.56 A 38, Apartamento 101 del EDIFICIO BIFAMILIAR LILIA MARIA de la urbanización Marroquín, 1 etapa, Hoy barrio Alirio Mora Beltrán de la ciudad de Cali, lote de terreno con un área de 105 metros cuadrados, comprendido dentro de los siguientes **LINDEROS**: **NORTE:** En longitud de 6 metros, con la Calle 39B; **SURESTE:** En 6 metros, con el lote No.8; **ESTE:** En extensión 20 metros, con el lote No. 42 y por el **OESTE:** En extensión de 20 metros, con el lote No. 40.

TRADICIÓN: El Cien (100%) Por Ciento de los derechos del inmueble fueron adquiridos por los causantes **LILIA MARIA SOLANO DE BEJARANO y JUAN AGUSTIN BEJARANO VASQUEZ** por compraventa al INSTITUTO DE CREDITO TERRITORIAL, mediante la escritura pública número 5438 del día 04 de septiembre de 1960, de la Notaria tercera (3a) del Círculo de Cali

El inmueble se distingue con el Folio de matrícula inmobiliaria No. 370-**634219** de la Oficina de Registro de Instrumentos Públicos de Cali. PREDIO

CATASTRAL NÚMERO E 060700070000 de la Oficina de Catastro Municipal de Santiago de Cali.

El inmueble tiene un avalúo comercial de **CIENTO CUARENTA Y DOS MILLONES SEISCIENTOS TREINTA Y NUEVE MIL QUINIENTOS PESOS (\$142.639.500) MONEDA CORRIENTE.**

Los derechos en común y proindiviso del (8.333%) que se le adjudican tienen un avalúo de ONCE MILLONES OCHOCIENTOS OCHENTA SEIS MIL SEISCIENTOS VEINTICINCO PESOS (\$11.886.625) MONEDA CORRIENTE

SEGUNDA HIJUELA: De la Señora **MARTHA CECILIA BEJARANO SOLANO**, identificada con cédula de ciudadanía número 31.932.072, le corresponde por su herencia la suma de **ONCE MILLONES OCHOCIENTOS OCHENTA SEIS MIL SEISCIENTOS VEINTICINCO PESOS (\$11.886.625) MONEDA CORRIENTE**

Para pagársela se le adjudica los derechos del (8.333%) en común y proindiviso de la partida única de propiedad de los causantes

BIEN INMUEBLE:

El Ciento (100%) Por Ciento de los derechos en el lote de terreno junto con el apartamento en el construido, distinguido con el No.7 de la manzana 58, ubicado en la Carrera 26 B 3 No.56 A 38, Apartamento 101 del EDIFICIO BIFAMILIAR LILIA MARIA de la urbanización Marroquín, 1 etapa, Hoy barrio Alirio Mora Beltrán de la ciudad de Cali, lote de terreno con un área de 105 metros cuadrados, comprendido dentro de los siguientes **LINDEROS:** **NORTE:** En longitud de 6 metros, con la Calle 39B; **SURESTE:** En 6 metros, con el lote No.8; **ESTE:** En extensión 20 metros, con el lote No. 42 y por el **OESTE:** En extensión de 20 metros, con el lote No. 40.

TRADICIÓN: El Cien (100%) Por Ciento de los derechos del inmueble fueron adquiridos por los causantes LILIA MARIA SOLANO DE BEJARANO y JUAN AGUSTIN BEJARANO VASQUEZ por compraventa al INSTITUTO DE CREDITO TERRITORIAL, mediante la escritura pública número 5438 del día 04 de septiembre de 1960,.de la Notaria tercera (3a) del Círculo de Cali

El inmueble se distingue con el Folio de matrícula inmobiliaria No. 370-**634219** de la Oficina de Registro de Instrumentos Públicos de Cali. PREDIO CATASTRAL NÚMERO E 060700070000 de la Oficina de Catastro Municipal de Santiago de Cali.

El inmueble tiene un avalúo comercial de **CIENTO CUARENTA Y DOS MILLONES SEISCIENTOS TREINTA Y NUEVE MIL QUINIENTOS PESOS (\$142.639.500) MONEDA CORRIENTE.**

Los derechos en común y proindiviso del (8.333%) que se le adjudican tienen un avalúo de ONCE MILLONES OCHOCIENTOS OCHENTA SEIS MIL SEISCIENTOS VEINTICINCO PESOS (\$11.886.625) MONEDA

CORRIENTE

TERCERA HIJUELA: Del Señor **CARLOS HUMBERTO BEJARANO SOLANO**, identificado con cédula de ciudadanía número 16.764.803, le corresponde por su herencia la suma de **ONCE MILLONES OCHOCIENTOS OCHENTA SEIS MIL SEISCIENTOS VEINTICINCO PESOS (\$11.886.625) MONEDA CORRIENTE**

Para pagársela se le adjudica los derechos del (8.333%) en común y proindiviso de la partida única de propiedad de los causantes

BIEN INMUEBLE:

El Ciento (100%) Por Ciento de los derechos en el lote de terreno junto con el apartamento en el construido, distinguido con el No.7 de la manzana 58, ubicado en la Carrera 26 B 3 No.56 A 38, Apartamento 101 del EDIFICIO BIFAMILIAR LILIA MARIA de la urbanización Marroquín, 1 etapa, Hoy barrio Alirio Mora Beltrán de la ciudad de Cali, lote de terreno con un área de 105 metros cuadrados, comprendido dentro de los siguientes **LINDEROS:** **NORTE:** En longitud de 6 metros, con la Calle 39B; **SURESTE:** En 6 metros, con el lote No.8; **ESTE:** En extensión 20 metros, con el lote No. 42 y por el **OESTE:** En extensión de 20 metros, con el lote No. 40.

TRADICIÓN: El Cien (100%) Por Ciento de los derechos del inmueble fueron adquiridos por los causantes LILIA MARIA SOLANO DE BEJARANO y JUAN AGUSTIN BEJARANO VASQUEZ por compraventa al INSTITUTO DE CREDITO TERRITORIAL, mediante la escritura pública número 5438 del día 04 de septiembre de 1960, de la Notaria tercera (3a) del Círculo de Cali

El inmueble se distingue con el Folio de matrícula inmobiliaria No. 370-**634219** de la Oficina de Registro de Instrumentos Públicos de Cali. PREDIO CATASTRAL NÚMERO E 060700070000 de la Oficina de Catastro Municipal de Santiago de Cali.

El inmueble tiene un avalúo comercial de **CIENTO CUARENTA Y DOS MILLONES SEISCIENTOS TREINTA Y NUEVE MIL QUINIENTOS PESOS (\$142.639.500) MONEDA CORRIENTE.**

Los derechos en común y proindiviso del (8.333%) que se le adjudican tienen un avalúo de **ONCE MILLONES OCHOCIENTOS OCHENTA SEIS MIL SEISCIENTOS VEINTICINCO PESOS (\$11.886.625) MONEDA CORRIENTE**

CUARTA HIJUELA: De la Señora **JUANA ELIZABETH BEJARANO DE KRUIJK**, identificada con cédula de ciudadanía número 31.299.713, le corresponde por su herencia la suma de **ONCE MILLONES OCHOCIENTOS OCHENTA SEIS MIL SEISCIENTOS VEINTICINCO PESOS (\$11.886.625) MONEDA CORRIENTE**

Para pagársela se le adjudica los derechos del (8.333%) en común y proindiviso de la partida única de propiedad de los causantes

BIEN INMUEBLE:

El Ciento (100%) Por Ciento de los derechos en el lote de terreno junto con el apartamento en el construido, distinguido con el No.7 de la manzana 58, ubicado en la Carrera 26 B 3 No.56 A 38, Apartamento 101 del EDIFICIO BIFAMILIAR LILIA MARIA de la urbanización Marroquín, 1 etapa, Hoy barrio Alirio Mora Beltrán de la ciudad de Cali, lote de terreno con un área de 105 metros cuadrados, comprendido dentro de los siguientes **LINDEROS:** **NORTE:** En longitud de 6 metros, con la Calle 39B; **SURESTE:** En 6 metros, con el lote No.8; **ESTE:** En extensión 20 metros, con el lote No. 42 y por el **OESTE:** En extensión de 20 metros, con el lote No. 40.

TRADICIÓN: El Cien (100%) Por Ciento de los derechos del inmueble fueron adquiridos por los causantes LILIA MARIA SOLANO DE BEJARANO y JUAN AGUSTIN BEJARANO VASQUEZ por compraventa al INSTITUTO DE CREDITO TERRITORIAL, mediante la escritura pública número 5438 del día 04 de septiembre de 1960,.de la Notaria tercera (3a) del Círculo de Cali

El inmueble se distingue con el Folio de matrícula inmobiliaria No. 370-**634219** de la Oficina de Registro de Instrumentos Públicos de Cali. PREDIO CATASTRAL NÚMERO **E 060700070000** de la Oficina de Catastro Municipal de Santiago de Cali.

El inmueble tiene un avalúo comercial de **CIENTO CUARENTA Y DOS MILLONES SEISCIENTOS TREINTA Y NUEVE MIL QUINIENTOS PESOS (\$142.639.500) MONEDA CORRIENTE.**

Los derechos en común y proindiviso del 8.333% que se le adjudican tienen un avalúo de **ONCE MILLONES OCHOCIENTOS OCHENTA SEIS MIL SEISCIENTOS VEINTICINCO PESOS (\$11.886.625) MONEDA CORRIENTE**

QUINTA HIJUELA: Del señor **JUAN AGUSTIN BEJARANO SOLANO**, fallecido, quien en vida se identificó con la cédula de ciudadanía número 16.643.165, le corresponde por su herencia la suma de **ONCE MILLONES OCHOCIENTOS OCHENTA SEIS MIL SEISCIENTOS VEINTICINCO PESOS (\$11.886.625) MONEDA CORRIENTE**, que se adjudica por derecho de representación a sus hijos **JUAN CARLOS BEJARANO JIMÉNEZ, ANGELA YURANI BEJARANO JIMÉNEZ y ROCIO BEJARANO JIMÉNEZ.**

Para pagársela a sus herederos se les adjudica los derechos del (8.333%) en común y proindiviso de la partida única de propiedad de los causantes

1.- HIJUELA DE JUAN CARLOS BEJARANO JIMÉNEZ, identificado con la cédula de ciudadanía número 1.126.585.139, quien hereda por derecho de representación de su padre, le corresponde por su herencia la suma de **TRES MILLONES NOVECIENTOS SESENTA Y DOS MIL DOSCIENTOS OCHO PESOS CON TREINTA Y TRES CENTAVOS (\$3.962.208,33)**

MONEDA CORRIENTE.

Para pagársela se le adjudica los derechos del (2.777.666%) en común y proindiviso de la partida única de propiedad de los causantes.

BIEN INMUEBLE:

El Ciento (100%) Por Ciento de los derechos en el lote de terreno junto con el apartamento en el construido, distinguido con el No.7 de la manzana 58, ubicado en la Carrera 26 B 3 No.56 A 38, Apartamento 101 del EDIFICIO BIFAMILIAR LILIA MARIA de la urbanización Marroquín, 1 etapa, Hoy barrio Alirio Mora Beltrán de la ciudad de Cali, lote de terreno con un área de 105 metros cuadrados, comprendido dentro de los siguientes **LINDEROS**: **NORTE**: En longitud de 6 metros, con la Calle 39B; **SURESTE**: En 6 metros, con el lote No.8; **ESTE**: En extensión 20 metros, con el lote No. 42 y por el **OESTE**: En extensión de 20 metros, con el lote No. 40.

TRADICIÓN: El Cien (100%) Por Ciento de los derechos del inmueble fueron adquiridos por los causantes LILIA MARIA SOLANO DE BEJARANO y JUAN AGUSTIN BEJARANO VASQUEZ por compraventa al INSTITUTO DE CREDITO TERRITORIAL, mediante la escritura pública número 5438 del día 04 de septiembre de 1960, de la Notaria tercera (3a) del Círculo de Cali

El inmueble se distingue con el Folio de matrícula inmobiliaria No. 370-**634219** de la Oficina de Registro de Instrumentos Públicos de Cali. PREDIO CATASTRAL NÚMERO **E 060700070000** de la Oficina de Catastro Municipal de Santiago de Cali.

El inmueble tiene un avalúo comercial de **CIENTO CUARENTA Y DOS MILLONES SEISCIENTOS TREINTA Y NUEVE MIL QUINIENTOS PESOS (\$142.639.500) MONEDA CORRIENTE.**

Los derechos del (2.777.666%) que se le adjudican en común y proindiviso tienen un valor de (\$3.952.208,33) MONEDA CORRIENTE.

2. HIJUELA DE ANGELA YURANI BEJARANO JIMÉNEZ, identificada con la cédula de ciudadanía número 29.347.749, quien hereda por derecho de representación de su padre, le corresponde por su herencia la suma de TRES MILLONES NOVECIENTOS SESENTA Y DOS MIL DOSCIENTOS OCHO PESOS CON TREINTA Y TRES CENTAVOS (\$3.962.208,33) MONEDA CORRIENTE.

Para pagársela se le adjudica los derechos del (2.777.666%) en común y proindiviso de la partida única de propiedad de los causantes.

BIEN INMUEBLE:

El Ciento (100%) Por Ciento de los derechos en el lote de terreno junto con el apartamento en el construido, distinguido con el No.7 de la manzana 58, ubicado en la Carrera 26 B 3 No.56 A 38, Apartamento 101 del EDIFICIO

BIFAMILIAR LILIA MARIA de la urbanización Marroquín, 1 etapa, Hoy barrio Alirio Mora Beltrán de la ciudad de Cali, lote de terreno con un área de 105 metros cuadrados, comprendido dentro de los siguientes **LINDEROS:** **NORTE:** En longitud de 6 metros, con la Calle 39B; **SURESTE:** En 6 metros, con el lote No.8; **ESTE:** En extensión 20 metros, con el lote No. 42 y por el **OESTE:** En extensión de 20 metros, con el lote No. 40.

TRADICIÓN: El Cien (100%) Por Ciento de los derechos del inmueble fueron adquiridos por los causantes LILIA MARIA SOLANO DE BEJARANO y JUAN AGUSTIN BEJARANO VASQUEZ por compraventa al INSTITUTO DE CREDITO TERRITORIAL, mediante la escritura pública número 5438 del día 04 de septiembre de 1960, de la Notaria tercera (3a) del Círculo de Cali

El inmueble se distingue con el Folio de matrícula inmobiliaria No. 370-**634219** de la Oficina de Registro de Instrumentos Públicos de Cali. PREDIO CATASTRAL NÚMERO **E 060700070000** de la Oficina de Catastro Municipal de Santiago de Cali.

El inmueble tiene un avalúo comercial de **CIENTO CUARENTA Y DOS MILLONES SEISCIENTOS TREINTA Y NUEVE MIL QUINIENTOS PESOS (\$142.639.500) MONEDA CORRIENTE.**

Los derechos del (2.777.666%) que se le adjudican en común y proindiviso tienen un valor de (\$3.952.208,33) MONEDA CORRIENTE.

3.- HIJUELA DE ROCIO BEJARANO JIMÉNEZ, identificada con la cédula de ciudadanía número 1.126.603.588, quien hereda por derecho de representación de su padre, le corresponde por su herencia la suma de TRES MILLONES NOVECIENTOS SESENTA Y DOS MIL DOSCIENTOS OCHO PESOS CON TREINTA Y TRES CENTAVOS (\$3.962.208,33) MONEDA CORRIENTE.

Para pagársela se le adjudica los derechos del (2.777.666%) en común y proindiviso de la partida única de propiedad de los causantes.

BIEN INMUEBLE:

El Ciento (100%) Por Ciento de los derechos en el lote de terreno junto con el apartamento en el construido, distinguido con el No.7 de la manzana 58, ubicado en la Carrera 26 B 3 No.56 A 38, Apartamento 101 del EDIFICIO BIFAMILIAR LILIA MARIA de la urbanización Marroquín, 1 etapa, Hoy barrio Alirio Mora Beltrán de la ciudad de Cali, lote de terreno con un área de 105 metros cuadrados, comprendido dentro de los siguientes **LINDEROS:** **NORTE:** En longitud de 6 metros, con la Calle 39B; **SURESTE:** En 6 metros, con el lote No.8; **ESTE:** En extensión 20 metros, con el lote No. 42 y por el **OESTE:** En extensión de 20 metros, con el lote No. 40.

TRADICIÓN: El Cien (100%) Por Ciento de los derechos del inmueble fueron adquiridos por los causantes LILIA MARIA SOLANO DE BEJARANO y JUAN AGUSTIN BEJARANO VASQUEZ por compraventa al INSTITUTO DE

CREDITO TERRITORIAL, mediante la escritura pública número 5438 del día 04 de septiembre de 1960,.de la Notaria tercera (3a) del Círculo de Cali

El inmueble se distingue con el Folio de matricula inmobiliaria No. 370-**634219** de la Oficina de Registro de Instrumentos Públicos de Cali. PREDIO CATASTRAL NÚMERO **E 060700070000** de la Oficina de Catastro Municipal de Santiago de Cali.

El inmueble tiene un avalúo comercial de **CIENTO CUARENTA Y DOS MILLONES SEISCIENTOS TREINTA Y NUEVE MIL QUINIENTOS PESOS (\$142.639.500) MONEDA CORRIENTE.**

Los derechos del (2.777.666%) que se le adjudican en común y proindiviso tienen un valor de (\$3.952.208,33) MONEDA CORRIENTE.

SEXTA HIJUELA: De la señora **TERESA DE JESUS BEJARANO SOLANO**, fallecida, de quien se desconoce su número de cedula , le corresponde por su herencia la suma de **ONCE MILLONES OCHOCIENTOS OCHENTA SEIS MIL SEISCIENTOS VEINTICINCO PESOS (\$11.886.625) MONEDA CORRIENTE**, que se adjudica por derecho de representación a su hija **ZUGEY OROZCO BEJARANO**,

Para pagársela se le adjudica a su heredera los derechos del (8.333%) en común y proindiviso de la partida única de propiedad de los causantes

1.- **ZUGEY OROZCO BEJARANO**, identificada con la cédula de ciudadanía número 66.981.653, quien hereda por derecho de representación de su madre, le corresponde por su herencia la suma de **ONCE MILLONES OCHOCIENTOS OCHENTA SEIS MIL SEISCIENTOS VEINTICINCO PESOS (\$11.886.625) MONEDA CORRIENTE**

BIEN INMUEBLE:

El Ciento (100%) Por Ciento de los derechos en el lote de terreno junto con el apartamento en el construido, distinguido con el No.7 de la manzana 58, ubicado en la Carrera 26 B 3 No.56 A 38, Apartamento 101 del EDIFICIO BIFAMILIAR LILIA MARIA de la urbanización Marroquín, 1 etapa, Hoy barrio Alirio Mora Beltrán de la ciudad de Cali, lote de terreno con un área de 105 metros cuadrados, comprendido dentro de los siguientes **LINDEROS**: **NORTE:** En longitud de 6 metros, con la Calle 39B; **SURESTE:** En 6 metros, con el lote No.8; **ESTE:** En extensión 20 metros, con el lote No. 42 y por el **OESTE:** En extensión de 20 metros, con el lote No. 40.

TRADICIÓN: El Cien (100%) Por Ciento de los derechos del inmueble fueron adquiridos por los causantes **LILIA MARIA SOLANO DE BEJARANO** y **JUAN AGUSTIN BEJARANO VASQUEZ** por compraventa al INSTITUTO DE CREDITO TERRITORIAL, mediante la escritura pública número 5438 del día 04 de septiembre de 1960,.de la Notaria tercera (3a) del Círculo de Cali

El inmueble se distingue con el Folio de matricula inmobiliaria No. 370-**634219** de la Oficina de Registro de Instrumentos Públicos de Cali. PREDIO

CATASTRAL NÚMERO E 060700070000 de la Oficina de Catastro Municipal de Santiago de Cali.

El inmueble tiene un avalúo comercial de **CIENTO CUARENTA Y DOS MILLONES SEISCIENTOS TREINTA Y NUEVE MIL QUINIENTOS PESOS (\$142.639.500) MONEDA CORRIENTE.**

Los derechos en común y proindiviso del (8.333%) que se le adjudican tienen un avalúo de **ONCE MILLONES OCHOCIENTOS OCHENTA SEIS MIL SEISCIENTOS VEINTICINCO PESOS (\$11.886.625) MONEDA CORRIENTE**

RESUMEN:

**TOTAL ACTIVO SOCIEDAD CONYUGAL.....(\$142.639.500)
MONEDA CORRIENTE.**

**TOTAL ADJUDICADO A LOS HEREDEROS.....(\$142.639.500)
MONEDA CORRIENTE.**

COMPROBACIÓN:

HIJUELA DE LILIANA BEJARANO SOLANO: Se le adjudica un derecho del 16.666%, por la suma de (\$23.773.250) M/CTE

HIJUELA DE MARTHA CECILIA BEJARANO SOLANO: Se le adjudica un derecho del 16.666%, por la suma de (\$23.773.250) M/CTE

HIJUELA DE CARLOS HUMBERTO BEJARANO SOLANO: Se le adjudica un derecho del 16.666%, por la suma de (\$23.773.250) M/CTE

HIJUELA DE JUANA ELIZABETH BEJARANO DE KRUIJK: Se le adjudica un derecho del 16.666%, por la suma de (\$23.773.250) M/CTE

HIJUELA DE JUAN CARLOS BEJARANO JIMÉNEZ: Se le adjudica un derecho del 5.555.333%, por la suma de (\$7.924.416.666) M/CTE., quien heredera por representación de su padre JUAN AGUSTIN BEJARANO SOLANO.

HIJUELA DE ANGELA YURANI BEJARANO JIMÉNEZ: Se le adjudica un derecho del 5.555.333%, por la suma de (\$7.924.416.666) M/CTE., quien hereda por representación de su padre JUAN AGUSTIN BEJARANO SOLANO.

HIJUELA DE ROCIO BEJARANO JIMÉNEZ: Se le adjudica un derecho del

5.555.333%, por la suma de (\$7.924.416.666) M/CTE., quien hereda por representación de su padre JUAN AGUSTIN BEJARANO SOLANO.

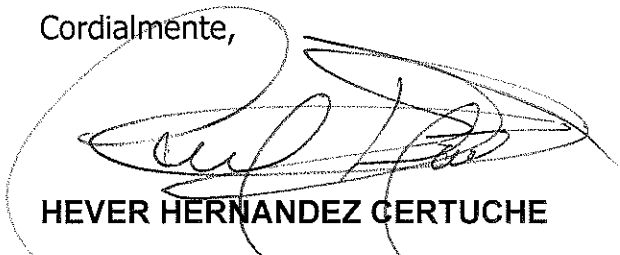
HIJUELA DE **ZUGEY OROZCO BEJARANO**: Se le adjudica un derecho del 16.666%, por la suma de (\$23.773.250) M/CTE., quien hereda por representación de su madre TERESA DE JESUS BEJARANO SOLANO

VALOR DE LAS HIJUELAS ADJUDICADAS.....(\$142.639.500)
MONEDA CORRIENTE.

VALOR DEL BIEN INVENTARIADO.....(\$142.639.500)
MONEDA CORRIENTE.

De la Señora Juez,

Cordialmente,



HEVER HERNANDEZ CERTUCHE

C.C. No.16.657.719 expedida en Cali (Valle)

T.P. No. 36.699 del Consejo Superior de la Judicatura